

Proceso Ejecutivo
Radicado: 2020-0026



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

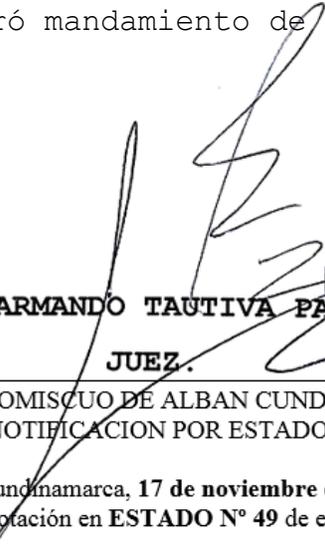
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca trece (13) de noviembre de 2020

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en escrito a folio anterior donde informa que se procedió a realizar al notificación personal del artículo 291 del C.G.P, sin embargo la misma genero devolución con la anotación "la persona a notificar no reside ni labora en la dirección indicada por el remitente", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, Decreto 806 de 2020, se ordenará el emplazamiento de la demandada LUZ MARINA DUQUE CASTILLO dentro del proceso Ejecutivo; con el fin de notificarle el contenido del auto de fecha trece (13) de julio de 2020; a través del cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE


OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 17 de noviembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 49 de esta misma fecha.


DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria